DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.596 | Miércoles 11 de Noviembre de 2026 | Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2897406

MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

Subsecretaría de Previsión Social

ACEPTA RENUNCIA QUE INDICA Y DESIGNA A DOÑA CARMEN ELENA DOMÍNGUEZ SOTO COMO PRESIDENTA DEL CONSEJO CONSULTIVO PARA LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Núm. 86.- Santiago, 31 de julio de 2026.

Visto:

Lo dispuesto en los artículos 32 y 35 de la Constitución Política de la República, cuyo texto fue refundido, coordinado y sistematizado por el decreto supremo Nº 100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el decreto con fuerza de ley Nº 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el decreto con fuerza de ley Nº 25, de 1959, que crea el Ministerio del Trabajo y Previsión Social con dos Subsecretarías; en la ley Nº 16.744, que establece normas sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales; en el decreto supremo Nº 19, de 2011, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que crea y regula el funcionamiento del Consejo Consultivo para la Seguridad y Salud en el Trabajo; en el decreto supremo Nº 38, de 2026, del Ministerio del Interior, que nombra Ministros de Estado en las Carteras que indica; en el decreto supremo Nº 36, de 2025, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que designa integrantes del Consejo Consultivo para la Seguridad y Salud en el Trabajo; en la carta de fecha 13 de marzo de 2026; en los antecedentes curriculares y declaraciones juradas que se acompañan; en la resolución Nº 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón que indica, y sus modificaciones posteriores, y

Considerando:

1. Que, de conformidad a las obligaciones asumidas por el Estado de Chile al ratificar el Convenio Nº 187 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), sobre el Marco Promocional para la Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual fue promulgado mediante el decreto supremo Nº 72, de 2011, del Ministerio del Relaciones Exteriores, en consulta con las organizaciones de empleadores y de trabajadores más representativas, nuestro país debe formular, aplicar y reexaminar periódicamente una Política Nacional coherente sobre Seguridad y Salud en el Trabajo.

2. Que, el artículo primero del decreto supremo Nº 19, de 2011, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, creó el Consejo Consultivo para la Seguridad y Salud en el Trabajo como órgano asesor permanente del Presidente de la República en materias relacionadas con la seguridad y salud laboral.

3. Que, el artículo tercero del citado decreto supremo dispone que el Presidente del Consejo será designado por S.E. el Presidente de la República, debiendo ser un profesional de reconocida experiencia y trayectoria en el ámbito de seguridad y salud en el trabajo, o en materias laborales o de previsión social.

4. Que, mediante decreto supremo Nº 36, de 2025, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, se mantuvo a doña Patricia Elizabeth Marta Silva Meléndez, cédula nacional de identidad Nº 8.944.520-5, como Presidenta del Consejo Consultivo para la Seguridad y Salud en el Trabajo.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

5. Que, mediante presentación de fecha 13 de marzo de 2026, doña Patricia Elizabeth Marta Silva Meléndez comunicó su renuncia en sus funciones de Presidenta del Consejo Consultivo para la Seguridad y Salud en el Trabajo.

6. Que, en consecuencia, procede aceptar la renuncia presentada y nombrar una nueva Presidenta del Consejo Consultivo para la Seguridad y Salud en el Trabajo.

7. Que, doña Carmen Elena Domínguez Soto, cédula nacional de identidad Nº 13.271.863-6, abogada, posee reconocida experiencia y trayectoria en materias de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social, desempeñándose como profesora asociada de la Pontificia Universidad Católica de Chile, habiendo ejercido, entre otras funciones, como Presidenta del Consejo Superior Laboral y Vicedecana de la Facultad de Derecho de dicha casa de estudios, antecedentes que satisfacen el requisito previsto en el artículo tercero del decreto supremo Nº 19, de 2011, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

8. Que, asimismo, doña Carmen Elena Domínguez Soto ha acreditado mediante declaración jurada, no encontrarse afecta a ninguna de las inhabilidades establecidas en el artículo cuarto del decreto supremo Nº 19, de 2011, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

Decreto:

1. Acéptase, a contar del 13 marzo de 2026, la renuncia presentada por doña Patricia Elizabeth Marta Silva Meléndez, cédula nacional de identidad Nº 8.944.520-5, como Presidenta del Consejo Consultivo para la Seguridad y Salud en el Trabajo.

2. Nómbrase, a contar del 31 de julio de 2026, a doña Carmen Elena Domínguez Soto, cédula nacional de identidad Nº 13.271.863-6, abogada, como Presidenta del Consejo Consultivo para la Seguridad y Salud en el Trabajo.

3. Déjese constancia que doña Carmen Elena Domínguez Soto cumple los requisitos establecidos en el artículo tercero del decreto supremo Nº 19, de 2011, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, y ha acreditado no encontrarse afecta a las inhabilidades previstas en el artículo cuarto del mismo cuerpo reglamentario.

4. Téngase presente que la Presidenta nombrada permanecerá en el cargo mientras cuente con la confianza de S.E. el Presidente de la República, de conformidad con lo dispuesto en el artículo tercero del decreto supremo Nº 19, de 2011, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

5. Téngase presente que, por razones impostergables de buen servicio, doña Carmen Elena Domínguez Soto asumirá sus funciones a contar de la fecha del presente decreto, sin esperar su total tramitación.

Anótese, tómese de razón, comuníquese y publíquese.- JOSÉ ANTONIO KAST RIST, Presidente de la República.- Tomás Andrés Rau Binder, Ministro del Trabajo y Previsión Social.

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento.- Elisa Cabezón Otero, Subsecretaria de Previsión Social.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl